

**REDSALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIOS
No. 053 de 2020**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 14 de febrero de 2020
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: ALEXIS NARANJO BUITRAGO C.C. 7.547.684
SERVICIO O TRABAJO SOLICITADO: En la actualidad Red Salud Armenia E.S.E, cuenta con neveras verticales, horizontales y un congelador dispuestos en los servicios de vacunación, laboratorio y farmacia los cuales deben estar en condiciones óptimas de funcionamiento que permitan garantizar la red de frío para los usos que están asignados. En tal sentido, se requiere realizar el correspondiente mantenimiento preventivo y correctivo. Teniendo en consideración que la empresa debe evitar el deterioro de las neveras y garantizar el cuidado de las mismas a través de acciones que disminuyan el riesgo de posibles genere fallas de funcionamiento. Con base en lo expuesto, Red Salud Armenia E.S.E, no cuenta con personal de planta capacitada y especializada que realice actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a las neveras verticales, por lo que se requiere externalizar dicho proceso mediante la contratación de prestación de dichos servicios
OBJETO: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las neveras verticales, horizontales y congeladores pertenecientes a Red Salud Armenia E.S.E, en cumplimiento a guías y protocolos
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: - Se requiere un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las neveras verticales y congelador de uso exclusivo de los servicios de vacunación, laboratorio clínico y procedimientos de acuerdo a las normas y protocolos establecidos para este tipo de mantenimientos. - El servicio debe prestarse de manera oportuna, garantizando la mano de obra especializada y disponibilidad de los repuestos necesarios al momento de una reparación o mantenimiento
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista en cumplimiento de su objeto contractual deberá ejecutar las siguientes actividades: - El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las neveras verticales, horizontales y refrigeradores, de acuerdo a las normas y protocolos establecidos para este tipo de mantenimientos. - El mantenimiento preventivo para las (30) neveras verticales, (14) horizontales y (1) congelador consiste en verificación de amperaje de: arranque y de proceso, voltaje, e control de temperatura, temporizador, evaporador bimetálico, resistencias, evaporador, condensador, ventiladores, religth térmico, unidad de compresión, termómetro, detección de fugas verificación, limpieza general en interior y exterior de la unidad refrigerante. revisión del gabinete, voltaje de trabajo, voltaje de entrada, estabilizador, rangos de temperatura, detección de fugas. - El contratista deberá Diligenciar y actualizar las hojas de vida de los diferentes equipos biomédicos. De no contar con la hoja de vida, esta será documentada e ingresa en los diferentes listados de control o de inventario. - El contratista, deberá garantizar que la totalidad de las hojas de vida cuenten con los anexos mínimos requeridos normativos. - El contratista deberá registrar la totalidad de los mantenimientos preventivos y correctivos en las hojas de vida correspondiente una vez se efectuó la actividad. - El contratista deberá informar de manera oportuna y justificar a Red Salud Armenia E.S.E, cuando las condiciones técnicas de los equipos requieran: - Cambio de repuestos o retiro de funcionamiento del equipo, - Cuando considere que estos están siendo mal utilizados por el personal a cargo de su funcionamiento.

7. El contratista deberá tener una respuesta inmediata a las contingencias presentadas con los equipos a cargo, para evitar traumatismos en la prestación de los servicios en los puntos de atención.
8. El contratista deberá presentar informe mensual detallado de las actividades realizadas y las evidencias de los mantenimientos preventivos como correctivos.
9. El mantenimiento correctivo o preventivo que genere la compra de un repuesto deberá ser suministrado por Red Salud Armenia E.S.E.
10. El contratista no podrá ceder en todo o en parte la presente orden, salvo autorización escrita y expresa del contratante.
11. El contratista deberá presentar con la cuenta de cobro el certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de diciembre 27 de 2002 y la ley 828 de 2003 y demás normas vigentes.
12. Reconocer y pagar al personal dependiente o independiente que emplee para la ejecución del objeto contractual, todas las prestaciones sociales establecidas en la legislación vigente colombiana.
13. El contratista deberá aportar estampillas que se requieran o por defecto autorizar el descuento que por ordenanzas o acuerdo están establecidos.
1. Cumplir a cabalidad el objeto contratado y las características técnicas requeridas por la entidad.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA con la aceptación de la presente orden de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente.

NATURALEZA DEL CONTRATO: La presente orden de servicios se regirá por las normas de derecho privado, por tanto **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. - Las partes manifiestan expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa.

RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas a RED SALUD ARMENIA E.S.E. en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra, o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución de la presente orden de servicios sin previa autorización escrita de **Red Salud Armenia E.S.E.**

TERMINACIÓN DEL CONTRATO. La presente Orden de Servicios podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
6. Por las demás causales que consagra la Ley;
7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante de la presente orden de Servicios: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal 3- Formato de hoja de vida. 4- Fotocopia del documento de identidad. 5- Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. 6- RUT. 7- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren la presente orden.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. La presente orden de servicios se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran:

- Expedición del Registro Presupuestal
- El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.
- Estar al día con los aportes al sistema de seguridades sociales integrales y parafiscales de conformidad con la ley y aportar a la interventoría del convenio, copia que acredite tal situación.

DURACIÓN: El servicio se realizará desde el 17 de febrero hasta el 13 de julio de 2020.

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato asciende a la suma de **CATORCE MILONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE (\$14.515.000)**

FORMA DE PAGO: se realizarán 5 pagos mes vencido por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL PESOS MCTE (\$2.903.000)**, cuando el contratista haya realizado a satisfacción el mantenimiento preventivo con el visto bueno del Líder de Bienes y Servicios se iniciará el trámite de la cuenta previa presentación de las facturas por parte del contratista, constancia de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social, acompañados del acta de seguimiento de actividades y acta de autorización de pagos del interventor del contrato, en el cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales

INTERVENTORIA: La interventoría del presente contrato estará a cargo de **LINA MARCELA GRISALES PINEADA** o quien haga sus veces, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de interventor, quien revisará y controlará la debida ejecución de la presente orden de servicios.

INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: Para la presente contratación **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**, aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incursos en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés, especialmente los previstos en el artículo 9º del Decreto 777 de 1992.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El valor de la presente orden de servicios se imputará a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Número **078 del 28 de Enero de 2020**

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá adquirir las siguientes garantías a favor de Red Salud Armenia con una compañía de seguros debidamente autorizada

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
APLICA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
APLICA	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se hará por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
NO APLICA	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	NO APLICA	NO APLICA
APLICA	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS	Este amparo se hará por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

	NO APLICA	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	NO APLICA	NO APLICA
	NO APLICA	PAGO ANTICIPADO	NO APLICA	NO APLICA
NOTIFICACION El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, alnabu2008@hotmail.com				

POR EL RED SALUD ARMENIA E.S.E.,


MAGDA LUCIA CARVAJAL IRIARTE
Gerente

EL CONTRATISTA,


ALEXIS NARANJO BUÍTRAGO


VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910353

Revisó y aprobó: Luis Fernando Jiménez Gómez – Subgerente de Planificación Institucional

Elaboró: Anderson Bernal Correa – Abogado Contratista Red Salud Armenia ESE

Unidos para cuidar su salud
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Commutador: 7371010
WWW.redsaludarmenia.gov.co